



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

03 MAY 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27138/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 013/2021 solicita la designación del Tec. **MATIAS MINAHK** en 2 (dos) horas catedra (732) para la Actividad Optativa "Creatividad y Comunicación Audiovisual," y;

**CONSIDERANDO**

Que es imprescindible cubrir estas horas en la necesidad de garantizar e proceso didáctico correspondiente.

Que el análisis exhaustivo, por parte de las Sras. Regente y Vicedirectora de los diferentes proyectos propuestos para cubrir los espacios destinadas a las Materias Optativas del Departamento de Aplicación, luego de entrevistar a varios postulantes procede a realizar una selección .

Que de esta selección y luego del análisis del Curriculum Vitae del Sr. Matías Minahk, quien cuenta con título de Técnico Universitario en Comunicación el perfil docente y la trayectoria necesaria, se decide ofrecerle las horas.

Que el docente acepta el ofrecimiento.

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Designar al Tec. **MATIAS MINAHK** D.N.I. N° 34.953.883 como Docente Interino en 2 (dos) horas catedra (732) para la Actividad Optativa "Creatividad y Comunicación Audiovisual" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 04 de mayo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

Dr. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"


ARTUCULO 3°.-La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

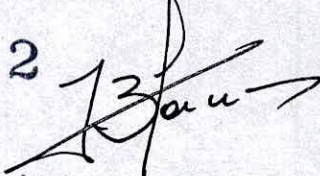
ARTICULO 4°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.


ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 0732 2022

PAM

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN